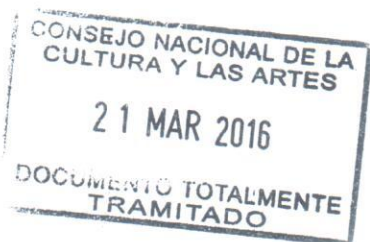


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
JCC/CSO/cso



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11  
DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y AGENTES CULTURALES  
CAPA NEGRA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL "PROGRAMA  
DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL",  
CONVOCATORIA 2015 .**

**EXENTA N° 214**

**Puerto Montt 21 de marzo de 2016**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1137, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 32, dictada en el marco del concurso público del "programa de intermediación cultural", convocatoria 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales; y cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.439, de fecha 10 de agosto de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión Evaluadora, entregó el Directorio de este Servicio los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quién en su calidad de jurado, determinó la selección y no selección de proyectos a través de acuerdos alcanzados con fecha 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la



sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 13 de noviembre de 2015, quedando fijada la selección no selección, y no elegibilidad de proyectos mediante Resolución Exenta N° 2.112, de fecha 17 de noviembre de 2015, de este Servicio.

Que entre las entidades beneficiadas se encuentra la AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, por lo cual se celebró entre este Consejo y la institución señalada, un convenio de traspaso de recursos con fecha 11 de diciembre de 2015 para el financiamiento del proyecto denominado "Agentes Culturales Capa Negra" conforme el concurso público convocatoria 2015 del Programa de Intermediación Cultural, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de 14 de diciembre, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 09 de marzo de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue recibida con fecha 11 de marzo de 2016, y revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 17 de marzo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 17 de marzo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 32, financiado por "programa de intermediación cultural", convocatoria 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE FORMTALECIMIENTO DE REDES DE AGENTES CULTURALES Y ESPACIOS ESPECIALIZADOS, MODALIDAD REDES DE COBERTURA REGIONAL**

#### **CONVOCATORIA 2015**

En Puerto Montt de Chile, a 17 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMNACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° 14.408.615-5, ambos domiciliados en Nercón Rural S/N comuna y ciudad de Castro, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados, Modalidad Redes de Cobertura Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1439, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 32 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de diciembre de



2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 de febrero presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en realizar cambios en el equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el equipo multidisciplinario de trabajo, permitiendo una mejor operatividad del proyecto en cuestión, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que en el equipo de trabajo Fitich, se modifica la Dirección de infraestructura, donde se retira don Andrés Pacheco, quien será reemplazado por Pedro Alvarez Vargas. En cuanto al productor y asistente de gestión, esta labor correspondía a don Luis Guenel, quien se retira del proyecto y sus labores en este cargo serán ejercidas por doña Lorena Ojeda a partir del mes de febrero. En cuanto al encargado de comunicaciones don Jesús Soto se ha retirado del proyecto, por lo que sus labores serán asumidas por don José Arroyo, tanto como encargado de comunicaciones de Fitich como en el plan de difusión.

En cuanto al equipo de trabajo del plan de difusión, don Andrés pacheco se encontraba a cargo de esta área, pero al no haber acuerdo laboral este puesto va a ser asumido por don Luis Guenel a partir del mes de enero. El cargo de social media manager correspondía a Camila Pistaccio, quien no tuvo disponibilidad para trasladarse a Chiloé por lo que sus labores van a ser asumidas por don José Arroyo. En lo que respecta a la revista Capanegra, doña Mónica Castro comenzó un nuevo emprendimiento personal por lo que a cargo del desarrollo de la revista quedó don José Arroyo. Respecto a la encargada de difusión internacional éste rol pertenecía a doña Pamela Avalos, quien al no llegar a acuerdo laboral, ha dejado el proyecto y asumió en su lugar doña Lorena Ojeda. Respecto al cargo de productora en terreno, correspondiente en un principio a doña Carolina varas, quien por motivos de viaje ha visto imposibilitada su incorporación, su rol será asumido por doña Lorena Ojeda. Finalmente en lo concerniente al cargo de producción general el cual era ejercido por don José Augusto Gómez, quien se ha retirado del proyecto por motivos laborales, esto será asumido por doña Lorena Ojeda.

Finalmente respecto del equipo permanente de trabajo, a partir de enero de 2016, se han realizado los siguientes cambios, Enrique Varas Bahamonde figura como apoyo en finanzas, y el cargo de contador pertenecía a don Juan de Dios Barrientos, las labores de finanzas quedarán a cargo de la empresa Asesora Enrique Evaristo Varas Bahamonde E.I.R.L. doña Monica Castro quien como ya se ha señalado ha comenzado un nuevo emprendimiento, será reemplazada en sus labores como editora de la revista Capanegra por don José Arroyo. Don Andrés Pacheco quien se encontraba a cargo de los proyectos de internacionalización no llegó a acuerdo laboral y sus labores serán asumidas por don Luis Guenel.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de dar mayor robustez y visión de largo plazo al proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09 de Febrero de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la



suscripción del convenio de fecha 04 de diciembre de 2015 Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1153, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**EVELYN ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Agentes Culturales Capa Negra, Nercón Rural S/N comuna y ciudad de Castro



**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE  
INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE FORMTALECIMIENTO DE  
REDES DE AGENTES CULTURALES Y ESPACIOS ESPECIALIZADOS,  
MODALIDAD REDES DE COBERTURA REGIONAL  
CONVOCATORIA 2016**

En Puerto Montt de Chile, a 17 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMNACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° 14.408.615-5, ambos domiciliados en Nercón Rural S/N comuna y ciudad de Castro, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados, Modalidad Redes de Cobertura Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1439, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 32 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 de febrero presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en realizar cambios en el equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el equipo multidisciplinario de trabajo, permitiendo una mejor operatividad del proyecto en cuestión, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que en el equipo de trabajo Fitich, se modifica la Dirección de infraestructura, donde se retira don Andrés Pacheco, quien será reemplazado por Pedro Alvarez Vargas. En cuanto al productor y asistente de gestión, esta labor correspondía a don Luis Guenel, quien se retira del proyecto y sus labores en este cargo serán ejercidas por doña Lorena Ojeda a partir del mes de febrero. En cuanto al encargado de comunicaciones don Jesús Soto se ha retirado del proyecto, por lo que sus labores serán asumidas



por don José Arroyo, tanto como encargado de comunicaciones de Fitich como en el plan de difusión.

En cuanto al equipo de trabajo del plan de difusión, don Andrés Pacheco se encontraba a cargo de esta área, pero al no haber acuerdo laboral este puesto va a ser asumido por don Luis Guenel a partir del mes de enero. El cargo de social media manager correspondía a Camila Pistaccio, quien no tuvo disponibilidad para trasladarse a Chiloé por lo que sus labores van a ser asumidas por don José Arroyo. En lo que respecta a la revista Capanegra, doña Mónica Castro comenzó un nuevo emprendimiento personal por lo que a cargo del desarrollo de la revista quedó don José Arroyo. Respecto a la encargada de difusión internacional éste rol pertenecía a doña Pamela Avalos, quien al no llegar a acuerdo laboral, ha dejado el proyecto y asumió en su lugar doña Lorena Ojeda. Respecto al cargo de productora en terreno, correspondiente en un principio a doña Carolina Varas, quien por motivos de viaje ha visto imposibilitada su incorporación, su rol será asumido por doña Lorena Ojeda. Finalmente en lo concerniente al cargo de producción general el cual era ejercido por don José Augusto Gómez, quien se ha retirado del proyecto por motivos laborales, esto será asumido por doña Lorena Ojeda.

Finalmente respecto del equipo permanente de trabajo, a partir de enero de 2016, se han realizado los siguientes cambios, Enrique Varas Bahamonde figura como apoyo en finanzas, y el cargo de contador pertenecía a don Juan de Dios Barrientos, las labores de finanzas quedarán a cargo de la empresa Asesora Enrique Evaristo Varas Bahamonde E.I.R.L. doña Monica Castro quien como ya se ha señalado ha comenzado un nuevo emprendimiento, será reemplazada en sus labores como editora de la revista Capanegra por don José Arroyo. Don Andrés Pacheco quien se encontraba a cargo de los proyectos de internacionalización no llegó a acuerdo laboral y sus labores serán asumidas por don Luis Guenel.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de dar mayor robustez y visión de largo plazo al proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09 de Febrero de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de diciembre de 2015. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

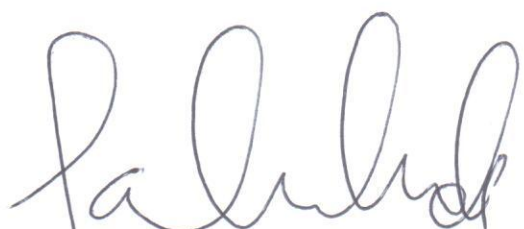
**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015

Previo lectura, firman en señal de aceptación,



  
**EVELYN ALMONACID  
SANDOVAL**  
**DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE LOS LAGOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

  
**GABRIELA RECABARREN  
BAHAMONDE**  
**REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**AGENTES CULTURALES CAPANEGRA LTDA.**  
**PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS  
Y PUBLICITARIOS**  
**Rut. 76.158.246-1**